

cuarto

En la ciudad de Cartagena en Veinte y cinco  
dias del mes de Julio de mill y seiscientos y  
veintay dos años en las casas de la Justicia se  
juntaron acauil do los señores don Alonso de  
Sena alcaide mayor de esta ciudad y vision  
Jeron Peral alguasil mayor Per Pedro de ella  
fulgencioso Juan Jimenez albares de Lajas con  
Juan fons from Pola. andres gonsales de Rivera  
Regidores y Jurados acordaron lo siguiente.

Que se encheagun Caminto un cura de la ciudad de  
Murcia en el año un traslado de un acuerdo de  
sumaga por la qual se manda qd para el pago de un  
de queros millones con que se no ha en cont de  
en madus a seruido a sumaga qd se en un año  
quato en cada uno de los años se administra el  
de provisiones de la parte del vino un viaje  
de acyte se que como se administra para  
el servicio de la casa de los duques de medina  
de las torres por cada azona de un cesa de  
quos mrs por libra de un cesa como en forma por  
recora. Para la casa de medina de sumaga y para  
la casa de la ciudad acordaron que se pender un  
quinto tiempo por que a poco se la primera de  
la qual que se des de quando sumaga manda de  
comunan a cobrar la de las provisiones por  
señor Jimenez y diputados de millones de la casa  
arrunden en la forma que se han arrenda  
la de la venta de la otava del vino un viaje de  
de acyte. Para un año que se cobra de de  
de la casa de medina de los duques de medina de las torres  
de los duques de medina de las torres de medina de las torres

